



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 JUN 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GLADYS VISITACIÓN BOJACA DE MUÑOZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00162-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 28 de marzo de 2019, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia proferida el 05 de octubre de 2016. Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 108, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

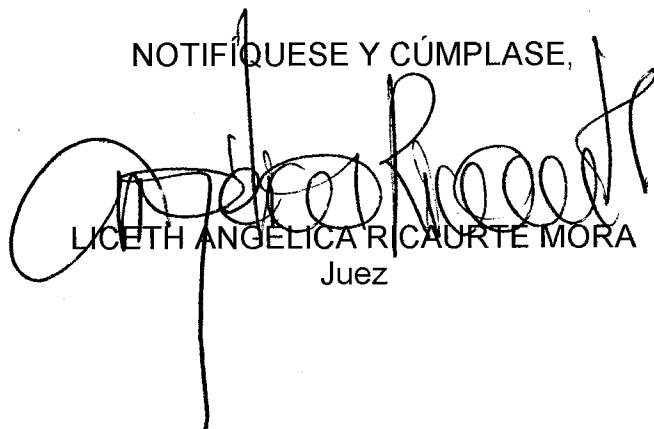
RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 28 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 108 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 43 11 JUN 2019	
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	